

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:

Comparece y DICE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayto. de Calzada de Calatrava para la creación de una **BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE MERCADO, MATADERO Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES**, por el procedimiento de concurso- oposición como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho procedimiento, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Que conoce y acepta las normas de funcionamiento de la bolsa de empleo, incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.

Se acompaña:

- Fotocopia de D.N.I. o NIE.
- Fotocopia de la titulación requerida, carnet de conducir y manipulador de alimentos.
- Fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Anexo II firmado referido a la aceptación de las normas de funcionamiento.
- Anexo III firmado de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA que tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña y sea admitido/ a en el proceso de selección mencionado.

En Calzada de Calatrava, a de de 2021

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE CALZADA DE CALATRAVA

ANEXO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE MERCADO, MATADERO Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

1.- La contratación será laboral temporal como OPERARIO DE MERCADO, MATADERO Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES. La jornada será de lunes a sábado y se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir. La duración de los contratos será como máximo de UN AÑO (tanto si se trata de un único contrato o la suma de varios).

2.- Cuando se produzca una vacante, se procederá a avisar a las personas de la bolsa por el orden que ocupen. Este aviso será telefónico, hasta un total de 3 llamadas. Si no se localiza a esta persona pasará al último lugar de la lista y se avisará a la siguiente. En el caso de que por turno se proceda a un segundo llamamiento con el procedimiento indicado anteriormente (hasta un total de 3 llamadas), esta persona quedará excluida definitivamente de esta bolsa.

3.- Las personas inscritas en esta bolsa deberán mantener constantemente actualizados los datos de contacto facilitados al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (especialmente los números de teléfono), decaendo en todo derecho que pudiera ostentar quien, por incumplimiento de la obligación anterior, no haya podido conocer y atender a la oferta de empleo practicada.

4.- Con el fin de dar cumplimiento a los principios rectores de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, durante la vigencia de cualquier relación laboral con este Ayuntamiento el/la contratado/a no podrá ser llamado/a, por turno, a una contratación con origen en esta bolsa, si bien mantendrá intacta su posición en ésta última, a todos los efectos.

5.- El aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, quedará excluido de la bolsa de forma definitiva, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias **debidamente acreditadas**:

5.1.- Enfermedad o incapacidad temporal propia o de familiar de primer grado.

5.2.- Estar prestando servicios con carácter temporal en empresa u otra administración pública.

5.3.- Maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

Cuando concurra alguna de las anteriores circunstancias, y se acredite correctamente, el/ la aspirante mantendrá su lugar en la bolsa, llamando al siguiente de la bolsa. En el supuesto de que se volviese a llamar al aspirante y manifieste que concurre cualquier causa de exclusión, quedará excluido/a definitivamente de la bolsa de trabajo (excepto en el caso previsto en la norma nº 4).

6.- Las personas que estén realizando un contrato de sustitución como operario perteneciente a la presente bolsa, una vez finalizado éste, volverán a ocupar el mismo lugar que ocupaban en la bolsa para garantizar el tiempo máximo de contrato de un año.

7.- Toda falta de asistencia al trabajo se deberá justificar documentalmente. Atendiendo al buen funcionamiento del servicio, el/la trabajador/a que no pueda acudir a su puesto, deberá comunicarlo a la concejalía delegada.

8.- Son causas que darán lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo:

- No aceptar la oferta por causas no justificadas.
- La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada o por el responsable del servicio de falta de aptitud o bajo rendimiento.
- La falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

- La resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.
- No aceptar la oferta por causas justificadas, siendo el segundo llamamiento.
- Solicitar el cese por renuncia después de haber formalizado el contrato/ nombramiento.

9.- Como norma general el disfrute de vacaciones se realizará en el último mes del contrato.

10.- El incumplimiento de las obligaciones de forma reiterada, conllevará la apertura del procedimiento disciplinario según establece el Estatuto Básico del Empleado Público, con las consiguientes medias que se deriven de ello.

11.- Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Vigilancia, atención y limpieza de las dependencias objeto de estas bases, así como el buen funcionamiento de las mismas.
- Apertura y cierre del mercado siguiendo las instrucciones que reciba de la concejalía delegada.
- Llevar un registro de permisos, traspasos y vacantes de puestos en el mercado municipal.
- Control y registro de los animales sacrificados por los distintos carniceros para su posterior entrega a los servicios de recaudación.
- Llevar un libro de inventario de los útiles, enseres y accesorios existentes en las dependencias objeto de estas bases.
- Comprobar la identidad de las personas que ejerzan la venta en los puestos del mercado y de los usuarios que hacen uso del matadero, informando a la concejalía delegada de cualquier anomalía que detecte al respecto.
- Vigilar la conservación de los edificios y enseres municipales en los que preste sus servicios, dando cuenta a la concejalía delegada de cualquier desperfecto que se produjera en los mismos.
- Vigilar el cumplimiento por parte de los vendedores/ carniceros y público en general de cuantas órdenes se dicten desde la concejalía, alcaldía o inspectores de Sanidad.
- Acompañar a los inspectores veterinarios cuando sea requerido por éstos.
- Manejo de la maquinaria específica del matadero que tenga que utilizar por razón de las tareas encomendadas.
- Cuantas tareas le pueda encomendar el Ayuntamiento, por necesidades del servicio.

La persona contratada en esta bolsa deberá comunicar a la Alcaldía cuantas incidencias puedan surgir.

Yo _____, con D.N.I.

_____, firmo y acepto las presentes normas de funcionamiento.

En Calzada de Calatrava, a de de 2021.

Fdo.:

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DOMICILIO:	TELÉFONOS:
FECHA de NACIMIENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- ⇒ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- ⇒ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- ⇒ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

En Calzada de Calatrava a de de 2021

Fdo.:

ANEXO IV: TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.
- 2.- La Constitución Española de 1978: los derechos y deberes fundamentales (art. 10 al 38).
- 3.- El municipio. Organización y competencias.
- 4.- El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- 5.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios del matadero municipal. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios en el mercado municipal de abastos.
- 6.- Limpieza y mantenimiento de los edificios, maquinaria y enseres municipales. Principales funciones del personal operario de mercado municipal de abastos y del personal operario de matadero municipal.
- 7.- La prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo. Sistemas y equipos de protección colectiva e individual.
- 8.- Real Decreto 487/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- 9.- Nociones básicas de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- 10.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley (título preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (título I).